



Resolución Directoral

Nº 078 - 2018-TP/DE

Lima, 10 ABR. 2018

VISTOS: El Informe N° 170-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 10 de abril de 2018, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Acta de Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos N° 006-2018-CEB, de fecha 10 de abril de 2018, y el Informe N° 167-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 10 de abril de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR ha establecido que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica y actividades de intervención inmediata ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia, **Barridos, intensivos en mano de obra no calificada (MONC);**

Que, el literal a) del artículo 7° del acotado Manual establece el "Concurso de Proyectos" como una de las modalidades de acceso al Programa, lo cual implica la asignación de recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización; las bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Focalización Geográfica Distrital 2018", con el propósito de identificar los distritos de aquellos departamentos que ameritan la intervención del Programa a fin de dar cumplimiento a su objetivo;



Que, con Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 058-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", estableciéndose el presupuesto de S/ 72 110 500,00 (Setenta y Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad concursable, lo cual implica el financiamiento para los proyectos del concurso de proyectos regulares 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 041, 052, 056 y 059-2018-TP/DE, se aprueba las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018";

Que, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, propone la modificación del Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos Regulares 2018, en lo que respecta al plazo de las actividades 9 al 22, conforme se aprecia en el Informe N° 170-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, refiere la precitada unidad orgánica que la actividad 9, relativa a la "Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás etapas del concurso y en caso de desistimiento presentar el Formato N° 28, cuando no se tenga respuesta por parte del organismo proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto, conforme los plazos establecidos del presente cronograma", que se encontraba prevista del 05 al 06 de abril de 2018, se ha extendido debido a que los organismos proponentes estaban alejados, entregándose la información requerida a las Unidades Zonales Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Loreto hasta el 10 de abril de 2018, según consta en el precitado informe;

Que, ante tal situación, la referida Coordinación Funcional propone modificar el cronograma en mención, a fin de ampliar el plazo de la actividad aludida, así como ajustar el plazo de las actividades subsiguientes;

Que, evaluada la citada propuesta por el Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos en Reunión de fecha 10 de abril de 2018, se acordó por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva aprobar la modificación del Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos Regulares 2018, contenido en las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE, y modificado por las Resoluciones Directorales N°s. 041, 052, 056 y 059-2018-TP/DE, conforme consta en el Acta de Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos N° 006-2018-CEB;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 167-2018-TP/DE/UGAL, recomienda la aprobación de la modificación del referido cronograma de actividades a fin de coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente aprobar la modificación del cronograma contenido en el Anexo N° 01 de las Bases del Concurso de Proyectos Regulares 2018, conforme a lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia tales como aprobar



directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018.

Aprobar la modificación del Anexo N° 01: Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos Regulares 2018, contenido en el documento de gestión denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE, modificado por las Resoluciones Directorales N°s. 041, 052, 056 y 059-2018-TP/DE, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales y sus Coordinaciones Funcionales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERU

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

Anexo N° 1: Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos Regulares 2018

N°	Etapas del Concurso	N° de días hábiles máximo	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria.	2	31/01/2018	01/02/2018
2	Asistencia técnica y presentación de expedientes técnicos por los Organismos Proponentes.	19	02/02/2018	28/02/2018
3	Revisión de los expedientes técnicos por la Unidad Zonal, Visita a la zona donde se ubica el proyecto y notificación para la evaluación y/o subsanación de observaciones de los expedientes técnicos a los Organismos Proponentes.	17	23/02/2018	19/03/2018
4	Evaluación, registro de la fase de ejecución y devolución de los expedientes técnicos a la Unidad Zonal, registro de proyectos elegibles por la Unidad Zonal.	3	20/03/2018	22/03/2018
5	Publicación de los proyectos elegibles en las Unidades Zonales.	1	23/03/2018	23/03/2018
6	Priorización de proyectos Elegibles por parte del CID del Primer Grupo - Distritos Focalizados.	2	26/03/2018	27/03/2018
7	Priorización de proyectos Elegibles por parte del CID Segundo Grupo - Departamentos Priorizados.	1	28/03/2018	28/03/2018
8	Expedición y publicación en la página web del Programa de la R.D que aprueba la priorización de los Proyectos.	2	02/04/2018	03/04/2018
9	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y cuenta con el cofinanciamiento por parte del Programa, dicha comunicación podrá hacerse efectiva mediante la dirección electrónica que se consigne en el Formato N° 4. Inicio del trámite de Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura o Dirección Regional de Cultura.	1	04/04/2018	04/04/2018
10	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás etapas del concurso y en caso de desistimiento presentar el Formato N° 28, cuando no se tenga respuesta por parte del Organismo Proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto, conforme a los plazos establecidos del presente cronograma	4	05/04/2018	10/04/2018
11	Envío de los proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	1	11/04/2018	11/04/2018
12	Elaboración de los "Informes de Sustento para Incorporar Inversiones No previstas en el PMI aprobado" por parte del OPMI del MTPE, de acuerdo al Anexo N° 05 de la Directiva de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.	3	12/04/2018	17/04/2018
13	Incorporación de las inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de los proyectos por parte de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).	7	18/04/2018	26/04/2018
14	Aprobación de la Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.	3	27/04/2018	02/05/2018
15	Presentación de los documentos de cofinanciamiento por parte del Organismo Proponente y registro de conformidad en el SISNET de los expedientes técnicos	3	04/05/2018	08/05/2018
16	Suscripción de Convenios.	2	09/05/2018	10/05/2018
17	Solicitud de inicio de trámite de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	3	11/05/2018	15/05/2018
18	Emisión y publicación de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	2	16/05/2018	17/05/2018
19	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	7	18/05/2018	28/05/2018
20	Proceso de selección de Participantes.	15	11/05/2018	31/05/2018
21	Adquisición de seguros de vida por parte del Organismo Proponente, implementos de seguridad, herramientas y asignación de personal técnico. Presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado por el Ministerio de Cultura o Dirección Regional de Cultura.	3	29/05/2018	31/05/2018
22	Inicio de obra	1	01/06/2018	01/06/2018

Nota:

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma, es causal para no suscribir el respectivo convenio.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor a lo establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente a pasar a la siguiente actividad.
- Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.
- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, éste deberá incorporar a su presupuesto los recursos transferidos, a la cadena presupuestal 0073 en un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación del Programa a través de la Unidad Zonal correspondiente.

